



## COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY 3476

# COMUNICADO

Mediante la Resolución 180/2025 del 18/03/25 el SENASA dispone modificaciones a la resolución 58/2001, que implican una flexibilización de exigencias para el ingreso a zonas libres de aftosa sin vacunación de carne con hueso y material reproductivo.

Atento a la resolución 186/2025, publicada en el boletín oficial el día 19/03/25, en el que se otorga un plazo de 90 días corridos para tratar modificaciones a la Resol 180/25 y que en su artículo 2º, se invita a los gobernadores de las provincias que integran la Región Patagónica (Provincias de RÍO NEGRO, del NEUQUÉN, del CHUBUT, de SANTA CRUZ, de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y de BUENOS AIRES) y entidades representativas del sector agropecuario a la Mesa de Diálogo y Trabajo, la cual funcionará en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en la que se trabajarán conjuntamente los alcances y la coordinación de acciones tendientes a la implementación de las medidas establecidas en la citada Resolución N° RESOL-2025-180-APN-PRES#SENASA.

Los Colegios Veterinarios de la provincia de Río Negro y Neuquén opinan desde el punto de vista técnico sanitario lo siguiente:

1. Estamos en desacuerdo con las modificaciones impuestas en la Resol 180/2025, sin realizar un trabajo previo consensuado con técnicos especialistas nacionales y provinciales patagónicos que hayan evaluado los riesgos pertinentes al ingreso de carne con hueso y material reproductivo, no solamente enfocado en la fiebre aftosa sino en otras enfermedades en la que la Patagonia posee un estatus sanitario diferente al resto del país.

2.. En vista de los avances del control de la Fiebre Aftosa en la República Argentina en la zona libre con vacunación, tal lo mencionan en los fundamentos de la Resolución de referencia, consideramos que es imperioso que el SENASA conjuntamente con todos los actores implicados trabaje intensamente en el resto del país para lograr el status sanitario de libre sin vacunación, tal como fue el trabajo realizado por los productores patagónicos junto con los organismos oficiales nacionales, provinciales, Veterinarios y técnicos privados.

3. Entendemos que estas modificaciones, independientemente de que tengan en cuenta las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal, repercutirían negativamente en la imagen que se transmite de un país -y una región -que ha logrado ingreso con sus carnes a mercados internacionales antes vedados.



**COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

LEY 3476

---

Visto lo expuesto, acompañamos las posturas de los gobiernos de Río Negro y Neuquén, y nos ponemos a disposición de los organismos oficiales para lo que corresponda.

Provincia de Río Negro, 10 abril de 2025.

MV Hugo Matarasso

Secretario CVRN

MV Sergio Gómez

Presidente CVRN